



UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR

CARRERA DE DERECHO

**PROYECTO DE INVESTIGACION PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR.**

Título:

“Incidencia de la medicina forense en la investigación del delito contra la libertad sexual en
el Ecuador”

Autora:


Choez Choez Yelitza Alexandra

Tutor:

Dr. Luis Cedeño Astudillo

Manta-Manabí-Ecuador

31/01/2025

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar – Carrera de Derecho de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, CERTIFICO:


Haber dirigido y revisado el trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante Choez Choez Yelitza Alexandra legalmente matriculado/a en la carrera de Derecho período académico 2024-2025, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto o núcleo problémico es “Incidencia de la medicina forense en la investigación del delito contra la libertad sexual en el Ecuador”.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 9 de diciembre de 2024

Lo certifico,


Ab. Luis Cedeño Astudillo, PhD.
Docente Tutor
Derecho

Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado **“INCIDENCIA DE LA MEDICINA FORENSE EN LA INVESTIGACION DEL DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN EL ECUADOR”**, ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de estas declaraciones me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



Choez Choez Yelitza Alexandra

Dedicatoria

Dedico este trabajo principalmente a Dios por haberme dado la vida, por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlos cada día y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi hermana ese angelito que desde el cielo nos cuida, que gracias a ella pude seguir adelante, que en su momento de vida me dio las fuerzas, consejos para seguir y no rendirme, yo sé que ella donde quiera que este está muy feliz de que su hermana este logrando lo que ella tanto deseo ser una profesional.

A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A mi familia en general porque me ha brindado su apoyo y por compartir conmigo buenos y malos momentos.

Agradecimiento

Agradezco infinitamente a Dios, por acompañarme todos los días, darme la fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida. A mi mamá, que siempre ha estado presente y por el apoyo incondicional, a mi padre que también ha estado presente apoyando a su hija para que culmine sus estudios, a mi ángel que nos cuida desde el cielo que sin sus consejos quizás yo no sería la persona que soy hoy en día.

A su vez, en un inicio solo seguía a mi corazón porque cada uno con su corazón avanza siempre como lo siente en presente, a veces se gana o a veces se pierde, perdí sueños, perdí mi balance pero yo sé, que tal vez me encontré y gane más de lo que perdí, gane vida y gane una historia más para mi colección pero también entendí que quizá estuvo bien equivocarme tantas veces porque hoy agradezco ser la persona en la que me convertí, agradezco a esa niña que jugaba, la intensa que jamás se quedaba callada y que puedo afirmar que está hecha de cambios y muchos sueños. Sin duda agradezco con todas mis fuerzas a las personas, a mi inquietud y al amor, sin alguna de estas no seguiría de pie. A los amores y apoyos incondicionales a su vez a los apoyos que no espera, a los encuentros y a la historia.

Brindo por lo que nos espera, ¡que los sueños nunca mueran y que las ideas sigan conectado!

“Y todo lo que pidáis en oración, creyendo, lo recibiréis”

Mt. 21:22

CONTENIDO	
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento	V
Resumen.....	IX
Abstract.....	X
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
1. EL PROBLEMA	3
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Objeto de investigación y campo de acción.....	4
METODOLOGIA	5
Enfoque Metodológico.....	5
Tipo de Investigación.....	5
OBJETIVOS.....	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos.....	6
2. MARCO TEÓRICO	7
2.1. Medicina Forense	7
2.2. Funciones del médico forense y legal.....	8
2.3. Facetas periciales.....	10

Delitos Sexuales	11
2.4. Delitos contra la libertad sexual en Ecuador	11
Libertad sexual	13
Prueba pericial médica.	14
Prueba Pericial Psicológica	15
El Juzgador y la Prueba.....	15
2.5. La participación del médico forense en las investigaciones legales	16
Contexto legal:	18
2.6. Rol del peritaje médico legal en relación con otros peritajes y medios probatorios	19
Relación con otros peritajes	19
2.7. Grado de influencia que tiene el peritaje médico legal en las decisiones del juez	23
Cadena De Custodia	27
Importancia de la cadena de custodia.....	28
2.8. Marco legal.....	28
2.6.1. Constitución de la República del Ecuador	28
2.6.2. Código Orgánico Integral Penal	29
2.6.2. Código de la Niñez y la Adolescencia	30
2.6.3. Sobre las actuación y decisiones de los jueces en estos delitos	31
2.7. Cadena de custodia Ecuador	31
2.8. Manual de catálogo de especialidades periciales	32

2.8.2. Medicina Humana.....	32
2.8.3. Ciencias biológicas	32
2.8.4. Ciencias químicas.....	33
ANALIS DE SENTENCIAS (Revisión Documental)	34
CONCLUSIÓN	41
RECOMENDACIÓN	42
REFERENCIAS.....	44

Resumen

Este estudio cualitativo y cuantitativo, de carácter descriptivo y analítico, se enfocó en la incidencia del peritaje médico forense en la investigación de delitos contra la libertad sexual en Ecuador. Se partió de la problemática de la ausencia del médico forense en la escena del hecho, la manipulación de indicios por personal no capacitado y los altos índices de impunidad en estos delitos, especialmente en casos que involucran a niños, niñas y adolescentes. El objetivo principal fue analizar la incidencia del peritaje médico forense en las decisiones judiciales. A través de la revisión bibliográfica y el análisis documental de leyes y protocolos, se examinó el rol de la medicina forense, sus funciones en la recolección y análisis de casos específicos, y su relación con otras disciplinas como la criminalística y la psicología forense. Se determinó que, si bien existen avances en la capacitación y la implementación de protocolos, persisten debilidades como la falta de recursos, la desigualdad en el acceso a servicios y el riesgo de revictimización. Los resultados evidenciaron la importancia del peritaje médico forense en la reconstrucción de los hechos, la identificación de agresores y la determinación de la existencia del delito. Se concluyó que la participación del médico forense es crucial para garantizar la justicia y la atención a las víctimas, pero se requiere fortalecer la infraestructura, la capacitación y los protocolos para asegurar la eficacia y la calidad de las pericias.

Palabras clave: peritaje, forense, indicios, delito, participación.

Abstract

This qualitative study, of a descriptive and analytical nature, focused on the incidence of forensic medical expertise in the investigation of crimes against sexual freedom in Ecuador. The starting point was the problem of the absence of the forensic doctor at the scene of the incident, the manipulation of evidence by untrained personnel and the high rates of impunity in these crimes, especially in cases involving children and adolescents. The main objective was to analyze the incidence of forensic medical expertise in judicial decisions. Through the bibliographic review and documentary analysis of laws and protocols, the role of forensic medicine was examined, its functions in the collection and analysis of evidence, and its relationship with other disciplines such as criminology and forensic psychology. It was determined that, although there is progress in training and the implementation of protocols, weaknesses persist such as lack of resources, inequality in access to services and the risk of revictimization. The results showed the importance of forensic medical expertise in the reconstruction of the events, the identification of aggressors and the determination of the existence of the crime. It was concluded that the participation of the forensic doctor is crucial to guarantee justice and care for victims, but it is necessary to strengthen the infrastructure, training and protocols to ensure the effectiveness and quality of the expertise.

Keywords: expert opinion, forensic evidence, crime, participation.

INTRODUCCIÓN

Es importante mencionar que en este tema de investigación de delitos contra la integridad sexual representa una de la más grave forma de violencia, en la que afecta el bienestar físico y psicológico de las víctimas, en la que radica la violación psicológica o la intimidación empleada por el agresor sobre la víctima para sostener relaciones sexuales o credibilidad en el testimonio de niña, niña o adolescentes.

Esta investigación busca el rol crucial que desempeña el médico forense en la escena del crimen, particularmente en casos de delitos sexuales en la cual se examinará su intervención, específicamente en el manejo de evidencia biológica y la interpretación de los hallazgos.

En Ecuador, la prueba pericial medica es un elemento indispensable en los procesos judiciales que involucran estos delitos sexuales, como lo establece el código orgánico integral penal (COIP). Este tipo de prueba tiene varios factores, es decir, idoneidad del perito, metodología utilizada y unas de las más principales, la capacidad del juez para comprender los hallazgos médicos dentro del marco legal.

El actuar medio en el ámbito general se lo define como un proceder preventivo, curativo o paliativo y que en el caso de las pruebas periciales realizadas por los peritos médicos se lo considera un hecho extracorpóreo solicitado dentro de las valoraciones medico legales: si embargo; en las dos situaciones ese actuar debe ser consensuado requiriendo el consentir del paciente, para que se considere estrictamente licito.

El peritaje médico legal en los delitos sexuales es fundamental hacia la justicia con argumentos válidos para esclarecer los hechos, sin embargo, existen peritajes médicos que se incumplen con los objetivos de valoración, en la que se violentan las normativas y protocolos

establecidos, hechos que pueden causar problemas legales al profesional que efectúan al peritaje.

El objetivo principal de este estudio es asegurar que el peritaje médico se realice con la mayor objetividad y rigurosidad posible, brindando al juez y a las partes involucradas una comprensión clara y completa de los acontecimientos. De esta manera, se busca que la información proporcionada por el perito contribuya a la toma de decisiones justas y a la correcta administración de justicia en casos de delitos sexuales que impactan a la sociedad.

Dentro de la investigación se determinará el nivel de participación e importancia del médico forense en la escena del crimen, teniendo presente que ésta es la persona profesional indicada, capacitada e instruida en los siguientes procedimientos respectivos.

Además, es importante analizar la presencia y el nivel de colaboración del equipo de especialistas que acompaña al médico forense, ya que éste es el que permite descubrir indicios que puedan convertirse en pruebas válidas en el caso, a su vez que contribuyan a que el médico forense tenga un panorama más amplio de los acontecimientos ocurridos, y poder establecer directamente las evidencias que puedan ser aportadas dentro de los procedimientos de esta índole.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

En el Ecuador el manejo de las escenas de hecho o del suceso se manejen si la intervención de médico forense y en casi todos los casos intervienen cuando han pasado varias horas y además cuando el cadáver (en casos de muertes) o en los casos de delitos contra la libertad sexual ya han pasado varias horas. Por otro lado, estas muestras o indicios han sido manipuladas por personal que en su mayoría no están capacitados para este tipo de diligencias.

En la escena de un hecho existen indicios materiales y biológicos cuya recolección y manejo difieren por su naturaleza y la persona idónea, por poseer los conocimientos específicos, es el médico forense y es el que al final, está ausente.

Los delitos contra la libertad sexual en su mayoría se producen en la clandestinidad, sin testigos y muchos de ellos ocasionados por familiares o personas pertenecientes al círculo familiar, lo que significa que la relación entre el agresor y la víctima es una relación de poder, lo que hace compleja la investigación en este tipo de delitos.

Según la Defensoría del Pueblo (2023) entre enero de 2018 y junio de 2023, se registraron más de 52 mil casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) en Ecuador, de los cuales apenas el 4,15% recibió sentencia, evidenciando una preocupante realidad de impunidad institucional.

En muy pocos casos el médico legista o forense está presente en la investigación de la escena del hecho en delitos sexuales por lo que los indicios son recolectados por personal de la Policía Nacional que no poseen título de médico o profesión relacionada con ella, la falta de testigos, y la relación de poder entre el agresor y la víctima constituyen elementos que ponen

en riesgo una adecuada investigación lo que conllevaría a que más casos de delitos sexuales terminen en impunidad.

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera influye la calidad del peritaje médico-forense en la resolución de los delitos contra la libertad sexual en el Ecuador y cuál es su impacto en la eficacia del sistema judicial?

1.3. Objeto de investigación y campo de acción

Objeto de estudio.

El objeto de estudio de este proyecto es el Derecho Penal, Procesal Penal y Medicina Forense, a través de:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM Ecuador
- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para".
- Corte Interamericana De Derechos Humanos.
- Código Orgánico Integral Penal, COIP.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Código Orgánico de la Salud.
- Código Orgánico de la Función Judicial.
- Estatuto de Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Campo de acción.

Está enmarcado al estudio y análisis de la incidencia de los peritajes médicos legales, en las decisiones resueltas por los administradores de justicia, en el Ecuador:

- Código Orgánico Integral Penal (COIP)
- Estatuto de Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

METODOLOGIA

Enfoque Metodológico

El enfoque de la investigación será mixto (cualitativo y cuantitativo). Esto permitirá no solo el análisis detallado de los aspectos teóricos y jurídicos vinculados al peritaje médico forense, sino también la cuantificación de su impacto en la resolución de casos relacionados con delitos contra la libertad sexual.

Tipo de Investigación

Se trata de una investigación exploratoria y explicativa. El carácter exploratorio permitirá abordar un fenómeno poco estudiado en el contexto ecuatoriano, como es la relación entre la medicina forense y la reducción de la impunidad. Por otro lado, el enfoque explicativo se centrará en identificar y analizar los factores causales que determinan la influencia del peritaje médico forense en las decisiones judiciales.

Método

Se utilizará un método deductivo, partiendo de teorías generales sobre la medicina forense y su rol en la administración de justicia, para luego analizar casos específicos en Ecuador. Este método permite vincular los aspectos normativos, procedimentales y empíricos del problema planteado.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Analizar la incidencia del peritaje médico forense en la resolución de delitos contra la libertad sexual en Ecuador, identificando su impacto en la eficacia del sistema judicial.

Objetivos Específicos

- Evaluar la incidencia del peritaje médico forense en los procesos judiciales relacionados con delitos sexuales.
- Identificar las debilidades en el manejo de la cadena de custodia de evidencia biológica en Ecuador.
- Proponer recomendaciones para optimizar el rol de la medicina forense en la investigación de delitos sexuales.

Pregunta Problema

¿Cómo influye el peritaje médico forense en la resolución de delitos contra la libertad sexual en Ecuador y qué factores limitan su eficacia?

Hipótesis

La correcta aplicación del peritaje médico forense, respaldada por protocolos claros y recursos adecuados, mejora significativamente la resolución de delitos contra la libertad sexual, disminuyendo los índices de impunidad en Ecuador.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Análisis documental: Revisión de normativas, casos judiciales, protocolos de medicina forense y literatura académica relevante.

Estudio de caso: Análisis de sentencia judiciales relacionadas con delitos contra la libertad sexual.

Procedimiento

Definición del universo y selección de una muestra representativa de casos judiciales relacionados con delitos sexuales.

Diseño de instrumentos de recolección (guías de entrevista, cuestionarios).

Revisión exhaustiva de documentos legales y jurisprudenciales.

Aplicación de técnicas de análisis cualitativo y cuantitativo (análisis de contenido y estadística descriptiva).

Interpretación de los resultados y formulación de conclusiones.

Análisis de Datos

Los datos cualitativos se analizarán mediante la técnica de análisis de contenido, identificando patrones, categorías y temas recurrentes. Los datos cuantitativos se procesarán con herramientas estadísticas descriptivas para establecer correlaciones entre variables, como la calidad del peritaje y las decisiones judiciales.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Medicina Forense

En su mayoría, los estudiosos del Derecho Procesal Penal han dedicado una gran cantidad de su tiempo a escribir sobre la prueba, su valoración, los principios fundamentales, la clasificación de esta y los medios de su impugnación; así como sobre el debido proceso contenido en la Constitución. En contraste, son muy pocos los tratadistas que se han interesado en Ecuador por la investigación de los indicios biológicos en los delitos de violación sexual; y lastimosamente, tampoco se le ha dado la importancia necesaria en las instituciones públicas y privadas que deberían participar en la tarea de brindar auxilio inmediato a las personas que han sido víctimas de estos delitos.

La medicina forense pertenece a la rama de la medicina que aplica todos los conocimientos médicos, administrativos, jurídicos, éticos y científicos afines al desarrollo y perfeccionamiento del derecho, la salud pública y la actividad profesional médica.

Según Ramón Ferrer Garcés, “esta ciencia es la suma de conocimientos médicos y otros auxiliares, necesarios para dilucidar o resolver algunas de las cuestiones comprendidas en la

jurisprudencia civil, criminal, administrativa y canónica.” (Fuentes, 2019, pág. 25). Las actividades profesionales de los forenses y peritos forenses están sujetas a las mismas implicaciones científico-jurídicas que corresponden a la asesoría médico legal y/o gestión técnica en instituciones públicas o privadas con respecto al planteamiento y resolución de peritajes en juicio, cuestiones médico-legales en instituciones médicas.

La Medicina Legal y Forense es la especialidad médica que tiene como objetivo el aplicar los conocimientos médicos, jurídicos, administrativos, éticos y científicos relacionados, la aplicación, desarrollo y optimización del derecho, la asistencia sanitaria y la práctica profesional médica. Por tanto, es la rama de la medicina que tiene como objetivo ayudar al paciente con justicia.

La medicina legal y forense está muy ligada a otras disciplinas como: la Criminología, el Derecho, la Psicología Forense o la Psiquiatría Forense. Y ese número es más que nada en el ámbito judicial y policial, más allá del ámbito hospitalario. Dentro de las evidencias que manipulan en la medicina Forense, la información biológica que contiene el ADN permite comparar la huella genética que identifica y hace único a cada individuo, sí se usa en una investigación criminal posibilita distinguir en escenas de delitos los rastros que pueden pertenecer a un agresor o a una víctima y determinar con evidencia científica algunos elementos probatorios que ayudan a esclarecer los hechos. (Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2022).

2.2. Funciones del médico forense y legal

El médico forense mantiene una obligación de suma importancia en la administración de justicia. Su trabajo consiste en examinar las circunstancias que rodean una muerte o lesión, especialmente en casos de violencia o accidentes. Para ello, se desplaza a la escena del crimen o accidente para recopilar evidencias que luego analizará en el laboratorio.

Una de sus funciones principales es la realización de autopsias. A través de un examen exhaustivo del cuerpo, incluyendo la inspección de órganos y la toma de muestras, determina la causa de la muerte, información vital en investigaciones criminales.

El médico forense no se limita a la recolección de datos, sino que también interpreta la evidencia médica y la presenta en informes periciales que ayudan a jueces y jurados a tomar decisiones informadas. Su testimonio experto puede ser determinante en un juicio.

Para llevar a cabo su labor, el médico forense colabora con una variedad de profesionales, desde policías e investigadores que recopilan pruebas en la escena, hasta científicos forenses que realizan análisis especializados. Esta colaboración multidisciplinaria asegura una investigación completa y precisa.

Por otro lado, Eche Salvatierra et al. (2023) sus funciones abarcan diversas áreas, desde la investigación de muertes violentas hasta la evaluación de la responsabilidad profesional en el ámbito sanitario. En la escena del crimen o accidente, el médico forense recopila pruebas para su posterior análisis. Realiza autopsias judiciales para determinar las causas de muerte, examinando el cuerpo, inspeccionando órganos, tomando muestras y realizando análisis toxicológicos. También proporciona su opinión experta para ayudar al juez a emitir un veredicto. Además, el médico forense colabora en la elaboración de informes médico-legales, psiquiátricos y psicológicos, utilizando un lenguaje técnico-jurídico preciso. Actúa como perito en los tribunales, asesorando en casos de lesiones, agresiones, maltrato infantil, abuso sexual, entre otros, y determina la relación entre los hechos y las lesiones presentadas. En el ámbito hospitalario, el médico forense realiza autopsias para investigar enfermedades, su etiología y consecuencias, contribuyendo a la docencia y a la auditoría de la calidad de la atención médica. A diferencia de la autopsia hospitalaria, la autopsia forense se centra en informar a la justicia sobre las causas y mecanismos de la muerte.

2.3. Facetas periciales

En primer lugar, se encuentra la evaluación de la posible víctima. Aquí, el médico forense examina las evidencias de violencia, que suelen ser las más fáciles de determinar. En cuanto a la intimidación, se buscan indicios de algún instrumento utilizado para causar daño, aunque en muchos casos se debe recurrir a investigaciones adicionales para determinar la integridad de la víctima.

En segundo lugar, se analiza la variedad de agresión sin penetración. Si no hay alteraciones anatómicas en los genitales, como inflamación o irritación, se recurre a métodos adicionales para buscar restos biológicos. La posible transmisión de enfermedades también puede ser un elemento a considerar. En casos de acceso carnal, aunque parezca sencillo, la comprobación puede ser compleja. De igual manera, la introducción de objetos es difícil de verificar a menos que haya daños o se encuentre el objeto para realizar pruebas. En cuanto a la vejación, si existe un componente biológico, se pueden buscar muestras de animales o manchas de fluidos corporales. Cuando hay más de un agresor, el examen físico y de restos biológicos es fundamental, junto con otros elementos como el tamaño de la mano o restos de materiales. La vulnerabilidad de la víctima, como la presencia de una enfermedad mental, también es un factor a considerar. Finalmente, en casos de menores de trece años, determinar la edad precisa de la víctima es crucial desde el punto de vista legal, aunque puede ser un desafío. En tercer lugar, se evalúa al posible autor. La identificación del agresor es primordial para poder realizar otras intervenciones periciales. Determinar si es mayor de 18 años puede ser complejo y con resultados inciertos. El estado mental del agresor en el momento del hecho puede ser un atenuante o exención de responsabilidad penal. Asimismo, el estado físico, como la impotencia, puede ser alegado como impedimento para la agresión, lo cual debe ser estudiado con base en el conocimiento médico actual. Finalmente, en cuanto a los testigos, la medicina forense puede

determinar si un testigo es apto para declarar sobre lo que presenci6. Aunque es poco com6n, es un aspecto importante a tener en cuenta.

Delitos Sexuales

La sexualidad hist6ricamente se ha relacionado con un conjunto de comportamientos de disfrute y placer, lo cual implicar6a que, si se realiza entre dos o m6s personas, estas estar6an actuando de forma voluntaria o consentida, no siempre ocurre de esta manera, pues en muchos casos existen personas que se aprovechan de la falta de capacidad o de voluntad para decidir de otros o utilizan mecanismos para obligar o forzar a otros a realizar actos para satisfacer sus instintos sexuales. Esto ha tra6ido consigo que los Estados hayan tipificado y sancionado las conductas que vulneran la libertad, integridad e indemnidad sexual.

La evoluci6n de la humanidad ha sido marcada permanentemente por las condiciones sociales y morales impuestas por cada cultura; en este contexto, los delitos de naturaleza sexual son la expresi6n de relaciones asim6tricas de poder entre la v6ctima y el agresor, alimentadas por prejuicios de g6nero provenientes del entorno familiar y social de la persona afectada en su integridad y dignidad

2.4. Delitos contra la libertad sexual en Ecuador

Las definiciones de la sexualidad son diversas, sin embargo, la mayor6a coinciden en considerarla como una condici6n o capacidad de la persona para experimentar vivencias de contenido er6tico o relacionadas con el sistema o aparato reproductor-sexual que le producir6n disfrute y satisfacci6n a las necesidades y deseos sexuales. Esto va vinculado a aspectos como la excitaci6n, el placer, la reproducci6n, la transmisi6n de emociones, de afectos y sentimientos y la experiencia de compartir con el otro parte de s6 mismo para unirse en un solo ser.

El instinto sexual humano y su naturaleza estaba en constante evoluci6n. Por supuesto, la libertad sexual no fue catalogada como un bien jur6dico o un derecho tutelado con base en

esta clasificación, del mismo modo, desde el inicio de la humanidad, la relación corporal fue considerada algo instintivo, lo que significaba esa relación y percepción sexual de esta Ley como producto no resulta del consentimiento expreso.

Tengamos en cuenta, que el autor Gustavo Aboso establece que los delitos sexuales se desprenden de dos generalidades, en la primera es reconocida como Abuso Sexual Simple en el que no implica el acceso carnal a la víctima; y en la segunda está establecida como Abuso Sexual con Acceso Carnal. Se entiende el Abuso Sexual como la interferencia de la autodeterminación sexual del individuo por contactos sexuales donde no existe consentimiento por parte de la víctima o a su vez la incapacidad de consentir. El abuso sexual simple encierra conductas donde el agresor toca las partes íntimas de la víctima como son las nalgas, vagina, pene, senos u otras zonas erógenas. De igual manera sucede cuando el agresor acaricia el cabello de la víctima, u otras partes que no necesariamente son de carácter sexual. (Aboso, 2014, p. 95)

Tengamos claro que en el abuso sexual debe existir una relación directa entre víctima y victimario, por lo que es común los tocamientos en las partes íntimas sin consentimiento de la víctima, hay una manipulación sexual del cuerpo de la víctima, del victimario o de un tercero. Las modalidades de abuso sexual están tipificadas por diferentes delitos, y así se determinan las condiciones agravantes del hecho, que van desde la tentativa hasta el delito consumado. Examina la edad de la víctima, las circunstancias en las que ocurrió la agresión, la inmadurez sexual, el estado mental de la víctima cuando fue descubierta y otros factores asociados con la comisión del delito. Sobre la relación familiar entre el agresor y la víctima, o si el agresor mantiene una relación de poder. O si hay daño físico y mental.

Libertad sexual

Otro de los derechos humanos afectados por la comisión del delito analizado es la libertad sexual, según el numeral 9 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador dicha libertad se concreta en la posibilidad de cada persona a decidir con responsabilidad, libre de coacción y con la debida información acerca de su sexualidad, vida y orientación sexual. La norma constitucional y legal no contempla diferenciación etaria alguna en el tratamiento de esta libertad. Sin embargo, en doctrina se vincula a la indemnidad sexual, entendida como un atributo individual de los menores de edad abordado desde el plano evolutivo físico-psicológico, libre de cualquier conducta prohibida de naturaleza sexual proveniente de un adulto, la cual podría ocasionar el menoscabo de la integridad personal de un niño, niña o adolescente.

La libertad sexual es entendida en el ámbito penal como el derecho que tiene toda persona de decidir con quien desea sostener relaciones sexuales, es decir, su autonomía para disponer sobre su cuerpo. En tales casos, la persona posee un desarrollo evolutivo y una capacidad completa para aceptar o no una propuesta relativa a la sexualidad.

Cuando otra persona mediante la agresión, violencia, coacción o amenaza consigue tener relaciones sexuales o acosa o perturba a otra con actos sexuales pues está afectando su libertad sexual. La indemnidad sexual conforme a la doctrina y a la regulación ecuatoriana incluye los actos sexuales lesivos a los menores de edad y personas con discapacidad, pues estas no tienen capacidad suficiente para decidir sobre relaciones sexuales y, en tal sentido, no puede hablarse de libertad sexual sino de indemnidad sexual.

Reparación integral en caso de delitos sexuales en Ecuador

Dentro del sistema penal ecuatoriano, las sentencias deben guardar uniformidad con lo que es la justicia restaurativa, o la justicia reparadora, donde el Tribunal debe adecuar los

hechos al derecho y concluir en una premisa lógica. En caso de determinar la responsabilidad del agresor, los operadores de justicia deben ordenar medidas de reparación a la víctima dentro de esa misma sentencia. (Lindo Llerena, 2023) Las sentencias, dentro de la parte modular deben mostrar un enfoque restaurador para con la víctima y no solo determinar algún monto económico sin realizar mayor análisis. En algunas sentencias en delitos contra la integridad sexual, se establece de manera clara los mecanismos de reparación con un gran enfoque a la rehabilitación. Es decir, que no solo se repara integralmente a la víctima, sino que también se dispone una rehabilitación social y/o psicológica para el agresor también. Esto con el fin de reinsertarlo en la sociedad en un futuro.

Prueba pericial médica.

La prueba pericial medica no solo debe ser considerada como un mero complemento a la declaración de la víctima, por lo que debe ser evaluada con un enfoque critico que contemple su contexto y la calidad de le evidencia presentada. Por otro lado, **Nieva Fenoll (2000)** enfatiza que la prueba que la valoración de las pruebas debe ser objetiva y racional, lo que implica que los jueces deben tener en cuenta la coherencia interna de los informes periciales y su concordancia con otros elementos de prueba. este elemento es fundamental ya que la pericia medica puede ser susceptible a interpretaciones diversas de la formación y experiencia del perito. por lo tanto, la especialización de los peritos en el ámbito de la medicina forense se vuelve crucial para garantizar la calidad y fiabilidad de los dictámenes emitidos.

Es importante mencionar que la prueba pericial médica, aunque es esencial, no debe ser el único elemento en la valoración de la prueba. la jurisprudencia ecuatoriana ha mostrado que, en muchos casos, la falta de pruebas objetivas puede llevar a decisiones judiciales que no reflejan a la realidad de los hechos. Esto se traduce en la necesidad de que los órganos de investigación y la fiscalía realicen un esfuerzo por aportar pruebas más contundentes, que

incluyan no solo la pericia médica, sino también otros tipos de evidencia que pueden fortalecer el caso.

Prueba Pericial Psicológica

(Carrera Pérez, 2024). La Psicología es innegablemente necesaria para el buen funcionamiento de la actividad jurisdiccional y desempeña un papel fundamental en el esclarecimiento de los delitos sexuales, sin embargo, una de las necesidades que aún se presentan es la especialización y formación profesional del perito.

Un tema significativo al determinar la validez y credibilidad del testimonio de la víctima es que los indicios deben ser valorados en conjunto con el resto de las pruebas, por lo que es importante analizar lo que narra la o el informante colateral, que podría ser la madre de la víctima en la mayoría de los casos e ir descartando hipótesis y acogiendo las más cercanas a los elementos objetivos.

El Juzgador y la Prueba

Cuando un Juez tiene conocimiento de un caso concreto, como ser humano realiza un proceso interno, de análisis y cotejamiento de los elementos probatorios puestos en su conocimiento. Los jueces poseen su experiencia de vida, sus creencias, todas las construcciones que lo forjaron; claro que lo ideal sería lograr un total despojo de todos los prejuicios que podrían afectarle, pero definitivamente siempre existirá un componente subjetivo porque se está ante una actividad humana. De cualquier manera, los jueces deben actuar conforme a un conjunto de principios que indican que éstos al valorar el material probatorio deben realizarlo con objetividad, imparcialidad y con el propósito de acercarse a la verdad histórica hasta donde es posible.

En el Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 453 señala: “La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias

materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada.” es decir, la prueba se dirige a forma espiritual del juez un estado de convencimientos sobre la existencia o inexistencia de elementos relevantes en torno a la inocencia o culpabilidad del procesado.

Los delitos sexuales se relacionan, como en cualquier asunto penal, con el debido proceso y ello implica el respeto a las garantías procesales. No se puede obligar al procesado a declarar, a decir la verdad o a prestar juramento, de modo que, en el ámbito probatorio, no es posible sacrificar garantías bajo pretexto de alcanzar la verdad u obtener una confesión.

Finalmente es importante recordar que los actos investigados sean documentados y coordinados, manejándose diligentemente la prueba que la toma de prueba sea lo suficiente, otras pruebas como las prendas de vestir de la víctima, la recolección de evidencia en el lugar de los hechos conforme lo determina la cadena de custodia e investigando pro de la víctima de acuerdo con lo establecido en el principio de celeridad procesal.

2.5. La participación del médico forense en las investigaciones legales

El médico forense auxilia a jueces y tribunales en la administración de justicia, determinando el origen de las lesiones sufridas por un herido o la causa de la muerte mediante el examen de un cadáver. Estudia los aspectos médicos derivados de la práctica diaria de los tribunales de justicia, donde actúan como peritos. Se vincula estrechamente con el derecho médico. El médico especialista en el área recibe el nombre de médico legista o médico forense.

De acuerdo con Flores (2016) en Ecuador, la participación del médico forense en la investigación de delitos contra la libertad sexual es crucial para la administración de justicia, aunque enfrenta desafíos. Su rol principal se centra en la realización de exámenes médicos a las víctimas para determinar la existencia del delito y recopilar evidencia física que pueda ser utilizada en la investigación. El médico forense también puede participar en la elaboración de perfiles de agresores sexuales y en la evaluación de la credibilidad de las víctimas.

El mismo autor, determina que entre las fortalezas destaca una mayor conciencia social y legal sobre la importancia de brindar una atención integral a las víctimas de delitos sexuales. Esta mayor sensibilidad ha impulsado una demanda creciente de pericias medicolegales, reconociendo el valor de la evidencia médica en la investigación y el juzgamiento de estos delitos. Además, se han implementado protocolos y guías de atención que buscan estandarizar los procedimientos, asegurando la calidad de las pericias y minimizando la posibilidad de revictimización. Estos protocolos establecen lineamientos claros para la recolección de evidencia, la realización de exámenes médicos y el trato a las víctimas, promoviendo un enfoque respetuoso y humanizado. Asimismo, se ha invertido en la capacitación especializada de los médicos forenses, brindándoles las herramientas necesarias para el manejo adecuado de casos de delitos sexuales. Estos programas de formación abordan temas como la identificación de lesiones, la recolección de muestras biológicas, la cadena de custodia y la atención psicológica a las víctimas, fortaleciendo su capacidad para brindar un servicio profesional y ético.

A pesar de estos avances, persisten debilidades que limitan la efectividad de la participación del médico forense. Una de las principales limitaciones es la escasez de recursos humanos y materiales en el sistema de medicina legal. La falta de personal suficiente, equipamiento adecuado y laboratorios con tecnología actualizada puede generar demoras en la atención a las víctimas y la realización de pericias, lo que a su vez puede afectar el proceso judicial y la recuperación de las víctimas. Otro desafío importante es la desigualdad en el acceso a los servicios médico-legales. En muchas zonas rurales o marginales, la disponibilidad de estos servicios es limitada o inexistente, lo que dificulta la atención oportuna a las víctimas y la investigación de los delitos. Esta situación de inequidad puede perpetuar la impunidad y dejar a muchas víctimas sin acceso a la justicia y la atención médica que necesitan. Finalmente, a pesar de los esfuerzos por mejorar los protocolos y la capacitación, la revictimización sigue

siendo un riesgo latente durante los exámenes médico-legales. La falta de sensibilidad por parte de algunos profesionales, la inadecuada infraestructura o la ausencia de un enfoque centrado en la víctima pueden generar experiencias traumáticas que dificultan la recuperación y el acceso a la justicia.

La participación del médico forense en las investigaciones legales es fundamental para garantizar la justicia y la atención a las víctimas de delitos sexuales. Si bien se han logrado avances significativos en la capacitación de los profesionales, la implementación de protocolos y la sensibilización social, persisten desafíos relacionados con la falta de recursos, la desigualdad en el acceso a los servicios y el riesgo de revictimización. Abordar estas debilidades es esencial para fortalecer el rol del médico forense y asegurar que su intervención sea efectiva, ética y respetuosa de los derechos de las víctimas.

Contexto legal:

Su rol, claramente definido en el marco legal ecuatoriano, no se limita a la simple actuación médica, sino que se extiende a la esfera judicial, convirtiéndose en un puente esencial entre la ciencia médica y el derecho.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), la Ley Orgánica de Salud y otros instrumentos legales convergen para delinear las responsabilidades del médico forense. Este marco legal establece la obligatoriedad del examen médico-legal en casos de delitos sexuales, reconociendo la importancia de la evidencia médica en el proceso judicial. El médico forense, en este contexto, no solo actúa como un profesional de la salud que brinda atención a la víctima, sino también como un perito que recolecta pruebas cruciales para el esclarecimiento del delito. Su labor minuciosa y objetiva se traduce en la elaboración de informes periciales que posteriormente serán utilizados como prueba en el proceso legal.

En este sentido, la participación del médico forense trasciende la mera asistencia médica. Su experticia se vuelve fundamental para documentar las lesiones, recolectar muestras biológicas y, en última instancia, reconstruir los hechos. El informe pericial que elabora, basado en un análisis riguroso y científico, se convierte en una pieza clave para que los operadores de justicia puedan determinar la existencia del delito, la identificación del agresor y, finalmente, administrar justicia con base en evidencia sólida y objetiva.

Es importante destacar que la actuación del médico forense está siempre sujeta a los principios de legalidad, ética y profesionalismo. Su trabajo debe realizarse con total imparcialidad y apego a la verdad, garantizando la cadena de custodia de las evidencias y respetando en todo momento los derechos de la víctima. En conclusión, la participación del médico forense en las investigaciones legales, especialmente en casos de delitos sexuales, es un pilar fundamental para asegurar la correcta aplicación de la justicia y la protección de los derechos de las víctimas.

2.6. Rol del peritaje médico legal en relación con otros peritajes y medios probatorios

De acuerdo con Reina et al. (2024) el peritaje médico legal juega un papel fundamental en la investigación criminal, especialmente en casos que involucran lesiones personales, delitos sexuales, homicidios y otros donde la salud y la integridad física son elementos centrales. Sin embargo, su valor se maximiza cuando se integra con otros peritajes y medios probatorios para construir un caso sólido y completo.

Relación con otros peritajes

Criminalística

El médico forense, a través del peritaje médico legal, determinará la causa de muerte, ya sea por herida de bala, asfixia u otro mecanismo. Sin embargo, la criminalística entra en juego para analizar la escena del crimen con mayor profundidad: la trayectoria de un proyectil,

la identificación del arma homicida e incluso la posible vinculación de esta con un sospechoso. Esta combinación de peritajes enriquece la investigación y aporta datos cruciales para la resolución del caso.

Psicología forense

En situaciones donde se sospecha de abuso sexual, violencia doméstica o delitos que involucran la salud mental, la psicología forense juega un papel complementario. Mientras el peritaje médico legal se centra en documentar las lesiones físicas y psicológicas, el psicólogo forense evalúa el estado mental de las personas involucradas, ya sea la víctima, el agresor o los testigos. Esta evaluación psicológica puede proporcionar información valiosa sobre el contexto del delito, la credibilidad de los testimonios y el impacto del evento en la salud mental de los individuos.

Antropología forense

En casos de restos humanos no identificados o en avanzado estado de descomposición, la antropología forense ayuda a determinar la identidad, edad, sexo y causa de muerte, complementando el trabajo del médico forense.

Cuando nos enfrentamos a casos con restos humanos no identificados o en avanzado estado de descomposición, la antropología forense se convierte en una herramienta indispensable. Los antropólogos forenses, con su conocimiento especializado en la estructura ósea y las características biológicas, pueden determinar la identidad, edad, sexo e incluso la causa de muerte de la persona, complementando así el trabajo del médico forense. Esta colaboración es especialmente relevante en desastres masivos o en la investigación de crímenes donde la identificación de la víctima es crucial.

Odontología forense

La odontología forense puede ser crucial en la identificación de víctimas a través de la comparación de registros dentales, especialmente en casos de desastres masivos o cuerpos irreconocibles. La odontología forense también aporta información clave en la identificación de individuos, especialmente cuando los cuerpos están irreconocibles. A través de la comparación de registros dentales, los odontólogos forenses pueden ayudar a establecer la identidad de las víctimas, lo cual es fundamental en casos de desastres masivos o cuando los métodos tradicionales de identificación no son viables.

Toxicología forense

La toxicología forense analiza la presencia de sustancias tóxicas en el organismo, lo que puede ser relevante en casos de muerte por sobredosis, envenenamiento o conducción bajo la influencia de drogas o alcohol. La toxicología forense juega un papel determinante en casos donde se sospecha la presencia de sustancias tóxicas en el organismo. Mediante el análisis de muestras biológicas, los toxicólogos forenses pueden detectar drogas, venenos o alcohol, lo que resulta crucial en investigaciones de muertes por sobredosis, envenenamiento o accidentes de tráfico relacionados con el consumo de sustancias.

Integración con otros medios probatorios

Testimonios

Los testimonios de las víctimas, testigos o sospechosos son una fuente invaluable de información. El peritaje médico legal puede desempeñar un papel crucial en la corroboración o refutación de estos testimonios. Por ejemplo, si una víctima declara haber sido agredida físicamente, el peritaje médico legal puede documentar las lesiones, analizar su gravedad y determinar si son consistentes con la versión de la víctima. Esta integración entre el testimonio y la evidencia médica fortalece la validez del relato y contribuye a la reconstrucción de los hechos.

Testimonio Anticipado

La Corte Nacional de Justicia Ecuatoriana es el que concibe el testimonio de la víctima como prueba esencial para determinar la responsabilidad del acusado en los delitos sexuales, ya que es la única forma de acceder a los hechos que violentaron su integridad como su indemnidad sexual en la que debe ser valorada en conjuntos con otras pruebas.

Por lo tanto, (Nuñez Vaca & Lucena de Ustariz, 2024) expresa que la persistencia de la incriminación se da al momento de la declaración de la víctima que esta al relatar los hechos tengan un espacio y tiempo determinado, sin que contengan alteración de la escancia del relato y no se considere falso. La legislación ecuatoriana no ha implementado un test de credibilidad para la valoración del testimonio de la víctima en delitos sexuales, en este caso los jueces son los únicos que realizan esta valoración.

Evidencia digital

En la actualidad, la evidencia digital se ha convertido en un elemento clave en muchas investigaciones. Fotos, videos, mensajes de texto, registros de redes sociales y otros datos digitales pueden proporcionar información crucial sobre un caso. El peritaje médico legal puede analizar esta evidencia digital para determinar su autenticidad, la fecha y hora de creación, y su relevancia para el caso. Por ejemplo, en un caso de cibera coso, el análisis de mensajes de texto puede ayudar a establecer un patrón de comportamiento y a identificar al agresor.

Documentos

Los documentos también juegan un papel importante en la investigación. Historias clínicas, informes médicos, recetas y otros documentos pueden contener información relevante sobre la salud de la víctima o el sospechoso. El peritaje médico legal puede analizar estos

documentos para obtener información sobre enfermedades preexistentes, tratamientos médicos o cualquier otro dato que pueda ser relevante para el caso.

Importancia de la integración

La integración de todos estos elementos – peritajes, testimonios, evidencia digital y documentos – es esencial para reconstruir los hechos de manera precisa y completa. Permite a los investigadores obtener una visión global de lo sucedido, establecer la verdad y determinar la culpabilidad o inocencia de los involucrados. En última instancia, esta integración contribuye a garantizar la justicia y a proteger los derechos de las víctimas.

2.7. Grado de influencia que tiene el peritaje médico legal en las decisiones del juez

Citando a Nogales & Montero (2024) el peritaje médico-legal tiene una influencia significativa en las decisiones del juez debido a su papel fundamental en el esclarecimiento de hechos mediante evidencia científica y técnica especializada. Este grado de influencia puede evaluarse considerando los siguientes aspectos extraídos del análisis presentado:

Esclarecimiento de hechos relevantes:

A través de un informe detallado que incluye la descripción de los hechos, las técnicas empleadas, los resultados científicos y las conclusiones del perito, se facilita la comprensión de la información médica relevante para el caso. Este informe actúa como una guía objetiva que permite al juez analizar las pruebas y argumentos presentados con mayor precisión y tomar decisiones más informadas, especialmente en situaciones donde la terminología médica o los procedimientos científicos son clave para la resolución del caso. En esencia, el peritaje médico legal empodera al juez al brindarle el conocimiento especializado necesario para interpretar la evidencia médica y determinar su relevancia en el contexto legal.

Aporte de imparcialidad y objetividad

La actuación independiente y ética del perito médico, libre de cualquier influencia externa o interés particular, garantiza la veracidad y calidad del informe pericial. Este informe, al ser claro, preciso y objetivo, se convierte en una herramienta fundamental para que el juez pueda comprender los aspectos médicos del caso y tomar decisiones justas y fundamentadas en evidencia científica, lo que en última instancia contribuye a una administración de justicia más sólida y confiable.

Valor probatorio del informe

Según el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP), se considera una prueba fundamental. Este informe, con su análisis objetivo y especializado de la evidencia médica, tiene el poder de influir significativamente en el juez al momento de determinar la validez de las afirmaciones de las partes involucradas en un proceso judicial. Especialmente en casos donde se alegan lesiones, se investiga la causa de muerte o se busca determinar la existencia de daño físico, el peritaje médico legal puede ser la clave para esclarecer los hechos y, por lo tanto, para que el juez tome una decisión justa y acorde a derecho. El peritaje médico legal, al ser un medio probatorio esencial, tiene un alto grado de influencia en las decisiones del juez, pues proporciona información experta y objetiva que puede ser determinante para resolver el caso.

Impacto de la calidad del informe

Un informe deficiente, confuso o con errores puede tener graves consecuencias, como la generación de inseguridad jurídica, retrasos en los procesos y, lo más grave, decisiones judiciales equivocadas. Esto se debe a que el juez, al carecer de conocimientos médicos especializados, se basa en gran medida en la información y las conclusiones proporcionadas por el perito médico-legal. Si el informe no es claro, preciso y confiable, el juez puede verse imposibilitado de comprender cabalmente las implicaciones médicas del caso, lo que puede

llevar a una valoración errónea de la evidencia y, en consecuencia, a una decisión injusta. Como señala Villarreal (2024), la falta de rigor en los informes periciales no solo afecta a las partes involucradas en el proceso, sino que también mina la confianza en el sistema judicial en su conjunto, al poner en duda la capacidad del mismo para resolver los conflictos de manera justa y eficiente. Por lo tanto, la elaboración de informes periciales médico-legales de alta calidad, que sean claros, concisos, completos y basados en una metodología científica rigurosa, es esencial para garantizar la correcta aplicación de la ley y la protección de los derechos de los ciudadanos.

Rol en el proceso judicial

El perito, con su conocimiento especializado, actúa como un traductor del lenguaje médico al legal, permitiendo al juez comprender la información médica compleja y aplicarla al caso. Sus informes y análisis objetivos, basados en evidencia científica, proporcionan al juez una base sólida para tomar decisiones informadas. La influencia del peritaje se intensifica durante las audiencias, donde el perito no solo presenta sus hallazgos por escrito, sino que también los sustenta oralmente, respondiendo preguntas y aclarando dudas. En este escenario, la capacidad del perito para comunicar de manera clara y convincente sus conclusiones se vuelve esencial para que el juez y las partes procesales puedan evaluar la validez de su análisis y determinar su peso en la decisión final. Por lo tanto, la formación técnica del perito, junto con sus habilidades comunicativas, son fundamentales para que el peritaje médico legal cumpla su función de manera efectiva e influya en la correcta administración de justicia.

Rol y funciones de la medicina forense

La medicina forense está estrechamente vinculada con disciplinas como criminología, psicología forense y derecho penal. En los delitos contra la libertad sexual, su aporte incluye el análisis de evidencias biológicas, como ADN y lesiones físicas, y la identificación de

agresores. Las funciones específicas incluyen la realización de exámenes médicos, autopsias, elaboración de informes periciales y asesoría técnica a jueces e investigadores. Esto permite no solo documentar la agresión sino también preservar la integridad de las víctimas en el proceso judicial.

Desafíos y oportunidades

En Ecuador, aunque existen avances como protocolos para la atención a víctimas y capacitación especializada, persisten desafíos significativos. La limitada infraestructura, recursos insuficientes y desigualdad en el acceso a servicios médico-legales afectan la calidad de las pericias y pueden demorar la justicia. Además, el proceso puede ser revictimizante para las víctimas si no se realiza con sensibilidad y en condiciones adecuadas.

Impacto en las decisiones judiciales

El peritaje médico-legal tiene un impacto crucial en la administración de justicia. Su contribución científica y técnica complementa otros medios probatorios como testimonios, criminalística y psicología forense, y refuerza la credibilidad de las decisiones judiciales. Su integración con otras disciplinas permite reconstruir los hechos y garantizar un juicio justo, influyendo directamente en la valoración de pruebas por parte de los jueces.

En conclusión, la medicina forense es indispensable para abordar los delitos contra la libertad sexual en Ecuador. Sin embargo, fortalecer su práctica requiere inversiones en recursos, capacitación continua y protocolos que minimicen el daño a las víctimas, garantizando un sistema de justicia más inclusivo y eficiente.

Colaboración interdisciplinaria

La influencia del peritaje médico legal en las decisiones judiciales es significativa, ya que proporciona al juez una base científica y objetiva para comprender las implicaciones

médicas de un caso. Este peritaje, elaborado por expertos en medicina legal, traduce la información médica compleja a un lenguaje accesible para el sistema judicial, permitiendo al juez tomar decisiones informadas sobre cuestiones que van desde la causa de una muerte hasta la evaluación de lesiones personales. Si bien el juez tiene la última palabra en la decisión final, el peritaje médico legal juega un papel crucial al proporcionar un análisis imparcial y fundamentado que ilumina los aspectos médicos del caso, contribuyendo a una administración de justicia más precisa y justa. Además, es importante destacar que estos informes periciales no se consideran de forma aislada, sino que se integran en un contexto de colaboración con otros profesionales del ámbito legal, como fiscales, investigadores y abogados.

Cadena De Custodia

La cadena de custodia se define como el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los indicios encontrados en el lugar de los hechos y en todo el proceso investigativo, desde que produce la recopilación hasta su valoración por parte de la autoridad competente.

Se establece que es un sistema fundamentado en el principio universal de la autenticidad de la evidencia o también llamada Ley de la mismidad, en la que determina que lo mismo que se encontró en la escena del delito, es lo mismo que se está utilizando para tomar una decisión judicial, por la cual es indispensable que el sistema esté compuesto por documentos y registros que permitan verificar la identidad y la condición de inalterabilidad del material probatorio, así como la identidad y continuidad de los custodios, el paradero de los objetos y modificaciones que en razón de los procedimientos se hacen a los elementos.

De las definiciones doctrinarias se desprende entonces, que la cadena de custodia es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciales que se aplica en la protección y aseguramientos de los indicios y evidencias físicas y digitales, desde la localización en la

escena del delitos o lugar de los hechos hasta su presentación ante el juzgador y disposición legal, es decir tiene el propósito de garantizar que la prueba sea autentica y que permanezca inalterable, cumpliendo con el principio de legalidad establecido en el cuerpo normativo ecuatoriano.

Importancia de la cadena de custodia

Los elementos materiales el delito y la evidencia física en que estas pueden probar la comisión de un delito, relacionar al sospechoso con la víctima o con la escena del crimen, establecer con la persona asociada con el delito, corroborar el testimonio de una víctima, definir el modo de operación del agresor y relacionar casos entre sí o exonerar a un inocente.

Cabe recalcar que la importancia dela cadena de custodia radica en el hecho de que permita garantizar que lo que se ha incorporado en el proceso, es lo mismo que se ha recaudado en la escena del delito, también conocer las personas que intervinieron en la recolección de evidencias, el lugar de los hechos, personas que realizaron el embalaje y transporte de evidencia y custodios, etc.

2.8. Marco legal

2.6.1. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 66.3.b de la Constitución de la República del Ecuador

Este artículo establece el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencia, tanto en espacios públicos como privados. Señala la obligación del Estado de tomar medidas para prevenir, eliminar y castigar cualquier tipo de violencia, con especial énfasis en la protección de grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. En esencia, este artículo busca garantizar la seguridad y la integridad personal de todos los ciudadanos, reconociendo la importancia de un entorno libre de violencia para el desarrollo pleno de las personas.

Artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador

Este artículo define el rol de la Fiscalía en la investigación y persecución de los delitos. La Fiscalía tiene la responsabilidad de dirigir la investigación de los delitos, ya sea por iniciativa propia o por solicitud de un ciudadano. Debe actuar en defensa del interés público y proteger los derechos de las víctimas. Si encuentra pruebas suficientes, la Fiscalía presentará cargos ante un juez y participará activamente en el juicio. Para cumplir con sus funciones, la Fiscalía cuenta con un sistema de investigación, medicina legal y ciencias forenses, así como un sistema de protección a víctimas y testigos. Este artículo busca garantizar una justicia eficiente e imparcial, donde se investiguen los delitos y se proteja a las víctimas.

2.6.2. Código Orgánico Integral Penal

Art. 166.- Acoso sexual: Este artículo sanciona el acoso sexual cuando existe una solicitud de favores sexuales aprovechándose de una posición de poder, como en relaciones laborales, docentes o religiosas. Las penas son mayores si la víctima es menor de edad, tiene discapacidad o está en una situación de vulnerabilidad. En resumen, **busca proteger a las personas de situaciones de abuso de poder con fines sexuales.**

Art. 167.- Estupro: Se refiere a las relaciones sexuales con engaño con una persona mayor de 14 años y menor de 18. Básicamente, **penaliza el aprovechamiento de la inmadurez de un adolescente.**

Art. 170.- Abuso sexual: Este artículo castiga los actos sexuales sin penetración realizados en contra de la voluntad de una persona. **Se centra en la falta de consentimiento y la vulnerabilidad de la víctima**, con penas mayores si la víctima es menor de 14 años, tiene discapacidad, o sufre lesiones graves.

Art. 171.- Violación: Define la violación como el acceso carnal con o sin penetración del miembro viril, o la introducción de objetos, dedos u otros órganos. **Establece penas**

severas, especialmente si la víctima es menor de edad, se usa violencia, o el agresor es una persona de confianza.

Art. 171.1.- Violación incestuosa: Se refiere a la violación cometida por un familiar. **Reconoce la gravedad del abuso sexual dentro del ámbito familiar** y establece las penas máximas.

Art. 175.- Disposiciones comunes: Establece reglas generales para los delitos sexuales, como la posibilidad de penas adicionales, la suspensión de la patria potestad en casos de agresores familiares, la irrelevancia del consentimiento en menores de 18 años y la protección de la privacidad de las víctimas. **Busca garantizar la protección y justicia para las víctimas.**

Art. 5.- Principios procesales: Enfatiza la importancia de la imparcialidad, la confidencialidad y la protección de la privacidad de las víctimas en los procesos judiciales por delitos sexuales. **Subraya el rol del juez en la protección de los derechos de las víctimas.**

2.6.2. Código de la Niñez y la Adolescencia

Artículo 68: Este artículo define el abuso sexual como cualquier contacto físico o insinuación de naturaleza sexual hacia un niño, niña o adolescente, incluso si parece haber consentimiento. Se enfatiza que la seducción, el chantaje, la intimidación y otros medios de coacción invalidan el consentimiento. En resumen, cualquier acto de connotación sexual con un menor se considera abuso y debe ser denunciado a la Fiscalía.

Artículo 69: Este artículo define la explotación sexual como la prostitución y la pornografía infantil. Explica que la prostitución infantil involucra el uso de un menor en actividades sexuales a cambio de algún tipo de pago, mientras que la pornografía infantil incluye cualquier representación de un menor en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o de sus genitales, con fines de excitación sexual. En esencia, el artículo busca

proteger a los menores de ser utilizados en cualquier forma de actividad sexual con fines de lucro o explotación.

2.6.3. Sobre las actuación y decisiones de los jueces en estos delitos

Código Orgánico De La Función Judicial

Art. 9 (Imparcialidad): Este artículo establece que los jueces deben ser imparciales y basar sus decisiones únicamente en la ley y las pruebas presentadas, sin dejarse influir por factores externos. Se prohíben las reuniones privadas con las partes para garantizar la transparencia y el derecho a la defensa. En resumen, busca asegurar un juicio justo e imparcial para todos.

Art. 15 (Responsabilidad): Este artículo establece la responsabilidad tanto del Estado como de los jueces por la correcta administración de justicia. El Estado es responsable por errores judiciales, detenciones arbitrarias o retrasos injustificados, mientras que los jueces son responsables por negligencia o incumplimiento de la ley. En esencia, busca asegurar la rendición de cuentas por las acciones u omisiones en el sistema judicial.

Art. 23 (Tutela Judicial Efectiva): Este artículo consagra el deber de los jueces de garantizar la protección efectiva de los derechos, basándose en la Constitución, los tratados internacionales y la ley. Obliga a los jueces a resolver las controversias, evitando tecnicismos que impidan la justicia. En resumen, busca asegurar que los derechos de las personas sean realmente protegidos y que las controversias se resuelvan de forma justa y eficiente.

2.7. Cadena de custodia Ecuador

. (Ab. Diego Guerra Santana, 2020) Es el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los indicios encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, desde que se produce la colección hasta su valoración por parte de la autoridad competente

La cadena de custodia se inicia en el momento que se recolectan los indicios en el lugar de los hechos, antes de mover los objetos en el lugar de los hechos, se deben fijar. Evitar la manipulación de los indicios. Uso de guantes al manipular y embalar artículos. Las marcas están envasadas especialmente. Haga una descripción utilizando todos los productos de forma de cadena principal, revise las tapas para el embalaje y almacenamiento ambiental. Al mismo tiempo, garantizar su integridad cuando se permanezca, que se apropie.

2.8. Manual de catálogo de especialidades periciales

2.8.2. Medicina Humana

La medicina forense, también conocida como medicina legal, es una disciplina que utiliza el conocimiento médico y biológico para resolver problemas legales. Imagina a un médico que, en lugar de curar pacientes, ayuda a jueces y tribunales a determinar cómo se produjo una lesión o la causa de una muerte. Este médico, llamado médico legista o forense, examina cadáveres, analiza heridas y utiliza su conocimiento para esclarecer los hechos en un caso legal. Su trabajo es fundamental para la justicia, ya que proporciona información crucial para que los jueces tomen decisiones informadas. La medicina forense es como un puente entre la medicina y el derecho, donde los conocimientos médicos se aplican al ámbito legal, y el médico se convierte en un perito que aporta su experiencia para resolver los casos más complejos.

2.8.3. Ciencias biológicas

La Micología Médica y Forense es una disciplina fascinante que se encuentra en la intersección de la biología y la criminología. Nos permite identificar las diferentes especies de hongos (cepas fúngicas) que pueden aparecer en la escena de un crimen, lo cual puede ser crucial para reconstruir los eventos y determinar la ubicación o el tiempo transcurrido desde el deceso. Además, esta rama de la micología juega un papel fundamental en el análisis de la

putrefacción de los cuerpos, ya que los hongos son actores clave en este proceso. En casos de agresión sexual, la Micología Forense puede ayudar a identificar la presencia de hongos como la *Candida sp*, que pueden estar relacionados con la violación. Para lograr esto, se utilizan técnicas de identificación tanto clásicas, basadas en la observación de las características morfológicas, como moleculares, que analizan el ADN de los hongos. Esta disciplina también es esencial para determinar qué hongos están involucrados en casos de envenenamiento, intoxicaciones o infecciones fúngicas (micosis) en personas, contribuyendo al diagnóstico y tratamiento de estas afecciones.

La entomología, una rama de las ciencias biológicas dedicada al estudio de los insectos, se adentra en el fascinante mundo de estos seres y su interacción con el entorno. Dentro de este campo, la entomología forense emerge como una disciplina especializada que examina la relación de los insectos con la escena del crimen. Esta área del conocimiento se centra en el análisis de la fauna cadavérica, es decir, los insectos que colonizan un cuerpo en descomposición. Al estudiar el desarrollo y la sucesión de estos insectos, los entomólogos forenses pueden proporcionar información crucial para determinar el intervalo postmortem, la posible causa de muerte, el lugar del fallecimiento e incluso si el cuerpo ha sido movido. En resumen, la entomología forense, a través del estudio minucioso de los insectos, se convierte en una herramienta invaluable en la investigación criminal, aportando datos clave para la resolución de casos y la búsqueda de la justicia.

2.8.4. Ciencias químicas

La Química Forense, como rama de la química aplicada al ámbito legal, se encarga de analizar las interacciones entre compuestos orgánicos e inorgánicos presentes en la escena de un crimen, tales como pigmentos, fragmentos de tela, vidrio, restos de objetos de arte, pólvora, sangre y tejidos, con el fin de proporcionar evidencia científica para el esclarecimiento de

hechos delictivos. El químico forense, experto en esta área, lleva a cabo una variedad de peritajes, incluyendo el análisis químico de sustancias encontradas en el lugar del crimen, el análisis cualitativo de sustancias sujetas a control y fiscalización, el análisis de precursores e insumos químicos controlados, y el análisis de materiales explosivos y residuos pos-exposición. En resumen, la Química Forense desempeña un papel crucial en la investigación criminal al proporcionar información objetiva y precisa a través del análisis químico de evidencias, contribuyendo así a la resolución de casos y a la administración de justicia.

Tabla 1. Datos de la Unión Nacional de Investigación Contra la Integridad Sexual (UNCIS) en Manabí entre 2021-2024.

Abuso sexual	(66,59%)
Violación	(59,95%)
Acoso sexual	(11,65%)

(Basantes, 2024)

Se estima que estos casos se dan más en los cantones como; Manta, Montecristi y Jaramijó, tanto como abuso sexual, violación y acoso sexual, en zonas rurales en lo que detalla Milton Basantes agente investigador de la (UNCIS) en el distrito de Manta. Este mismo agente revela que existe un alto porcentaje de agresores que están dentro del mismo vínculo familiar, (padrastrós, tíos, abuelos, hermanastros, primos) y la parte externa como, (docentes, vecinos, parejas sentimentales) en la cual también tienen vinculo de relación con la víctima.

ANALIS DE SENTENCIAS (Revisión Documental)

Análisis de Sentencia No. 231-16-SEP-CC
--

Esta sentencia fue emitida por la corte constitucional el 20 de julio del 2016 dentro de la acción extraordinaria de protección No. 2234-13-EP, siendo los jueces conocedores del caso de Pamela Martínez Loayza, Roxana Silva Chivaza y Francisco Butiña Martínez.

En este caso el señor Ramiro Carrión fue denunciado por violación de una menor de edad de 14 años, quien era hija de su conviviente, en el año 2005.

Como primera instancia tenemos que, el juez de garantías penales de Loja emitió un auto de sobreseimiento definitivo al procesado en 2006, por lo que presentó un recurso apelación, la cual fue negado, y de inmediato se le ordeno su aprehensión.

El señor Ramiro Carrión una vez que fue aprehendido por el tribunal de garantías penales de Loja lo declara culpable en el año 2012, con una pena de 16 años de reclusión, correspondiente al código penal vigente en aquel entonces.

En ese mismo año (2012) el sr. Carrión intervino con un recurso de revisión, en la cual presento como nueva prueba en la que consistías como nuevo testimonio de la víctima en la que declara que el sr. Ramiro Carrión no había cometido el delito, por consiguiente, en el año 2013 este recurso fue declarado improcedente y fue considerado como nueva prueba no desvirtuaba en la responsabilidad del procesado.

Al tratarse de un delito sexual a una menor de edad de 14 años, considero que se debió aplicar la pena máxima, es decir el acusado pertenecía al círculo familiar por lo que probablemente la víctima haya tenido acoso y abuso sexual. Lamentablemente en estos tipos de casos de violación sexual que se dan dentro del círculo familiar muchas veces la víctima se encuentra intimidada o son silenciadas por el agresor, y por temor terminan aislándose y provocando una desconfianza para denunciar estos actos e incluso provocando un trauma al momento de hablar.

Incidencia Pericial.

La corte constitucional considero que el nuevo testimonio de la víctima no tenía ninguna concordancia con las pruebas actuadas en la primera instancia, por lo que en las instancias anteriores fue conforme a derecho, por lo tanto, se declaró que en ningún momento se vulneraron los derechos del señor Carrión y la acción extraordinaria de protección fue negada.

(Corte Constitucional del Ecuador , 2016)

Resolución No. 1549-2019

Esta resolución fue emitida el 31 de octubre del 2019 por la sala especializada de lo penal, penal militar, penal policial y transito corte nacional de justicia, siendo este un recurso de casación no. 06282-2017-01964, quien es conformado por el tribunal; Dra. Daniela Camacho, Dra. Sylvia Sánchez y por el Dr. Luis Enrique.

El Sr. Luis Robalino quien fue acusado de violación a una menor de edad de 9 años en el 2017 por la cual fue declarado culpable mediante sentencia del tribunal de garantías penal de Riobamba en la que fue condenado por 29 años y 7 meses de pena privativa de libertad. El procesado presento recurso de apelación en que la corte provincial de justicia del Chimborazo lo rechazo. Después presento un recurso de casación en la que argumenta que en el transcurso del proceso penal no se le menciona que sería imputado un agravante, en este caso al conocer a la víctima con anterioridad a la comisión de infracción, por lo que resultaría en una pena mayor en la que considera falta al principio de legalidad.

Incidencia pericial.

Con respecto a la corte considero que el procesado tuvo suficiente oportunidad de ejercer su derecho a la defensa durante al proceso penal en lo que la ley lo establece que, si

el órgano juzgador verifica la existencia de una circunstancia agravante, este impondrá la pena máxima prevista en el tipo penal aumentando en un tercio. Una vez que se realizó el análisis, la corte identificó un error a la hora de fijar la pena, por lo que se resolvió declarar improcedente el recurso de casación, imponiéndole una pena privativa de libertad de 29 años y 4 meses.

(Corte Nacional de Justicia, 2019)

Instancia Corte Nacional de Justicia N. 10-2015

Esta resolución fue emitida por la corte nacional de justicia el 26 de febrero del 2019 por la sala especializada de lo penal, penal militar, penal policial y tránsito corte nacional de justicia, siendo este un recurso extraordinario de revisión N. 11314-2014-0168, conformado por el tribunal; doctora Daniela Camacho Herold, Jueza Nacional Ponente; y, los doctores Edgar Flores Mier, y Miguel Jurado Fabara, Jueces Nacionales.

El señor Lenin Vladimir Cuesta Carrión, quien fue declarado culpable por el delito de violación e interpuesto una pena privativa de libertad de dieciséis años, en la cual el procesado interpuso recurso de casación.

El 01 de diciembre del 2016 la sala especializada de lo penal militar, penal policial y tránsito de la corte nacional de justicia, declaró el abandono del recurso de casación interpuesto por el procesado por no asistir a la audiencia de sustentación del recurso. El 12 de julio de 2017 el sentenciado presentó recurso de revisión de la sentencia ejecutoriada en la que el tribunal de revisión declaró improcedente el recurso de revisión. Después el señor Lenin Cuesta Carrión presentó acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada el 26 de febrero del 2019 por el tribunal de revisión.

Finalmente, la corte nacional de justicia declara procedente el recurso de revisión interpuesto por Lenin Cuesta Carrión, al no haberse comprobado conforme a derecho la existencia de delito de violación. Por lo tanto, se ratifica el estado de inocencia de señor Lenin Cuesta que se dispone de su libertad y su levantamiento de medidas personales dictadas en su contra.

Incidencia de la Pericia

En este caso se determinó que la pericia fue mal fundamentada, que en ninguna de las pruebas aportadas dentro del proceso llevan a dar testimonio o fe de que la víctima se encontraba probada de la razón. Se determinó que el testimonio de la víctima y la pericia medica respecto a los fluidos encontrados de la víctima la cual se impugna falso de los elementos probatorios. Es importante mencionar que los peritos deben de ser especializados para garantizar la imparcialidad y veracidad de la prueba pericial médica.

Instancia corte Nacional de Justicia No. 17256-2015-00957

Esta sentencia fue emitida por la corte Corte Nacional de Justicia el 03 de junio del 2023 por la sala especializada de lo penal, penal militar, penal policial, transito, corrupción y crimen organizado por la corte nacional de justicia, siendo este un recurso de revisión que está conformado por los doctores Marco Rodríguez Ruiz, Juez Nacional Ponente, Daniela Camacho Herold, Jueza Nacional y Pablo Loayza Ortega, Conjuez Nacional, este último en reemplazo de la doctora Mercedes Caicedo Aldaz, Jueza Nacional.

El señor Jonathan Gerardo Benavidez Enríquez fue sentenciado por delito de violación con pena privativa de libertad de veinte y nueve años, cuatro meses y multa de ochocientos salarios básicos unificados, por el tribunal de Garantías Penales. El procesado interpuso recurso de apelación ante la corte provincial de justicia de pichincha por lo que

este se le negó la apelación y confirmo en todas sus partes la sentencia subida en grado, inconforme el señor Jonathan Benavidez presentó ante la corte nacional de justicia recurso de revisión.

A su vez, el recurso de revisión constituye una garantía para el sujeto procesal ya que se ve afectado sus intereses por existir una sentencia ejecutoriada con el fin de respetar sus derechos en la que pueda obtener algún contenido injusto. De acuerdo con la defensa técnica de Jonathan Benavidez Enríquez, que el tribunal de juicio lo condeno a base de un testimonio falso por la víctima, una pericia errada, junto a la valoración psicológica realizada a la víctima.

Incidencia de la pericia

Cabe mencionar que la prueba testimonial y pericia fue actuada en la audiencia de fundamentación de recurso de revisión no demostró que el testimonio rendido por la victima sea falso, así como tampoco se demostró que el informe psicológico fue errado por la víctima en la que justifico error en el primer nivel equivocado ejercicio punitivo.

(Corte Nacional de Justicia, 2022)

Resolución No. 2116-2018

Esta resolución fue emitida por la sala especializada de lo penal, penal militar, penal policial y tránsito de la corte nacional de justicia con fecha el 11 de diciembre del 2018, dentro del recurso de revisión No. 0967-2015-SSI, conformado por el tribunal; doctora Sylvia Sánchez Insuasti, el doctor Luis Enríquez Villacrés y el doctor Iván Saquicela Rodas.

El señor Santos Peña fue declarado autor del delito de violación a una niña de 7 años de edad, por medio de sentencia del tribunal de garantías penales de Sucumbíos en el 2007,

por la que se le impone una pena de 16 años, de acuerdo con el código penal, vigente en aquel año.

El procesado interpuso un recurso de casación, en la que se declaró en deserción y finalmente en 2015 en la cual presento recurso de revisión fundamentándose en su inocencia en la que fue encontrado en delito flagrante y en que siempre estuvo presto a colaboración con la justicia.

Incidencia de la pericia

En este caso se determinó que la pericia realizada en el momento de la denuncia de los hechos la corte considero pertinente la declaración de 6 testigos la cual fueron imprecisos, por la que se encontraron rastros de espermatozoides en las prendas del procesado y de la menor, de tal forma que la corte declara improcedente el recurso de revisión.

(Corte Nacional de Justicia, 2018)

Resolución No. 599-2019

Esta resolución fue emitida por la sala especializada de lo penal, penal militar, penal policial y tránsito de la corte nacional de justicia con fecha 2 de abril del 2019 dentro del recurso de casación No. 17282-2016-04421 conformado por el tribunal; doctora Daniella Camacho Herlod, doctor Richard Villagómez Cabezas y Doctor Luis Enríquez Villacrés.

Los señores Segundo Diaz y José Huertas fueron condenados en el año 2017 como autores del delito de violación de una menor de 16 años quien fue agredida en un taxi al encontrarse bajos los efectos del alcohol. Cabe recalcar que los hechos fueron registrados por las cámaras instaladas del vehículo, por lo que, al activarse las alerta, los miembros de la policía Nacional acudieron al lugar y los detuvieron. El tribunal de garantías penales del cantón Quito, los condeno a veintinueve años de prisión y seis años respectivamente.

Posteriormente el señor Huerta interpuso recurso de apelación el cual fue desecado por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, por consiguiente, el señor Huerta presentó un recurso de casación argumentando que se hizo una indebida aplicación del artículo 171 inciso 1 numeral 1 del COIP, además en la actualidad al encontrarse casado con la víctima.

Incidencia de la pericia.

En este caso se determinó que la pericia fue bien realizada, en la que coinciden las instancias inferiores que al momento de desarrollarse los hechos se probó, tanto con las cámaras de videos, las pruebas periciales, como el testimonio de la víctima, por lo tanto, la corte por unanimidad declara improcedente el recurso de casación.

CONCLUSIÓN

En conclusión, la medicina forense desempeña un papel fundamental en la administración de justicia, especialmente en casos de delitos sexuales, donde su contribución va más allá de la mera recopilación de evidencias. Su capacidad para integrar conocimientos médicos con el ámbito legal permite no solo el esclarecimiento de los hechos mediante la recolección y análisis de pruebas biológicas, sino también la salvaguarda de los derechos y la dignidad de las víctimas. A pesar de los avances en la capacitación de profesionales y la implementación de protocolos estandarizados, persisten desafíos significativos, como la falta de recursos y la desigualdad en el acceso a servicios médico-legales, que limitan la efectividad de su intervención.

El peritaje médico-forense es de suma importancia en la resolución de delitos contra la integridad sexual del Ecuador, siendo determinante para asegurar justicia en el sistema judicial

en la que enfrentan retos significativos, como la desconfianza y la debilidad en la cadena de custodia de las evidencias.

Como primer objetivo tenemos Evaluar la incidencia del peritaje médico forense en los procesos judiciales relacionados con delitos sexuales, de acuerdo con el análisis es importante evaluar a la prueba pericial medica ya que este puede ser insuficiente para documentar las secuelas psicológicas de la víctima. Para que este sea una prueba correcta la pericia medica no solo depende del juez, en la que también debe basarse en un enfoque multidisciplinario en la que el perito médico, psicólogos forenses y jueces trabajen en conjunto para garantizar que las decisiones judiciales sean informadas y justas.

Respecto al segundo objetivo, iidentificar las debilidades en el manejo de la cadena de custodia de evidencia biológica en Ecuador, a lo largo de este análisis, hemos destacado cómo las fallas en la recolección datos y documentación de prueba de estas evidencias comprometen la integridad de los procesos legales, debilitando comprometer la eficacia y oportunidad del peritaje.

Con respecto al tercer objetivo, proponer recomendaciones para optimizar el rol de la medicina forense en la investigación de delitos sexuales, implementar capacitación especializada para profesionales forense, establecer protocolos claros y fomentar un enfoque centrado en la victima son criterios esenciales para la optimización en el rol de la medicina forense.

RECOMENDACIÓN

Para abordar las debilidades del peritaje médico forense en Ecuador, se recomienda una inversión estratégica en recursos humanos y materiales, con énfasis en la capacitación continua del personal y la dotación de tecnología actualizada. Es crucial asegurar la cobertura equitativa de servicios en zonas rurales, a través de unidades móviles o la telemedicina, y la

implementación de protocolos de atención centrados en la víctima para minimizar la revictimización.

En cuanto al rol del peritaje médico legal, se recomienda fortalecer la coordinación interdisciplinaria entre los distintos peritos (médicos, criminalistas, psicólogos, etc.) mediante la creación de equipos de trabajo conjuntos y la promoción de espacios de intercambio de conocimientos. Se debe fomentar la integración de los informes periciales con otros medios probatorios a través de plataformas digitales que faciliten el acceso y análisis de la información de forma integral, asegurando la coherencia y solidez de las investigaciones.

Finalmente, para optimizar la influencia del peritaje médico legal en las decisiones judiciales, se recomienda implementar programas de formación continua para los peritos, enfocados en la elaboración de informes claros, concisos y con un lenguaje accesible para los operadores de justicia. Se debe promover la utilización de herramientas visuales y tecnológicas que faciliten la comprensión de la información médica compleja. Además, es fundamental sensibilizar a los jueces sobre la importancia de la evidencia científica en la toma de decisiones y la necesidad de valorar la objetividad e imparcialidad del peritaje médico legal.

REFERENCIAS

- Ab. Diego Guerra Santana, T. d. (2020). *Cadena de Custodia Ecuador*.
- Basantes, M. (2024). Violencia Sexual contra menores de edad crece en el Distrito Manta, Manabí. *Primicias*, 15.
- Carrera Pérez, G. (2024). La Valoración Judicial de la Prueba Pericial Médica en Delitos Contra la Integridad Sexual. *Polo del Conocimiento, Casedelpo*.
- COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*.
- Corte Constitucional del Ecuador . (2016). *No. 231-16-SEP-CC*. Guayaquil.
- Corte Nacional de Justicia. (2018). *No. 2116-2018*.
- Corte Nacional de Justicia. (2019). *Resolución No. 1549-2019*. Chimborazo.
- Corte Nacional de Justicia. (2022). *Función Judicial*.
- CRE. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*.
- Defensoría del Pueblo. (2023). Más de 52 Mil casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes (NNA), entre Enero del 2018 y Junio del 2023, y solo un 4,15% han recibido sentencia. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/mas-de-52-mil-casos-de-violencia-sexual-en-contra-de-ninos-ninas-y-adolescentes-nna-entre-enero-de-2018-y-junio-de-2023-y-solo-un-415-han-recibido-sentencia/>
- Eche Salvatierra, R. A., Martínez Chávez, R. E., & Cedeño Cedeño, M. A. (2023). Importancia de la medicina legal y forense en la investigación de hechos violentos. *RECIAMUC*.

Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/1140-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2162-2-10-20230609.pdf

Flores, J. (2016). Protocolo para la valoración médico legal en los casos de violación sexual como prueba en los procesos penales. *Universidad Nacional de Loja*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17292/1/Jos%C3%A9%20Luis%20Flores%20Cruz.pdf>

Fuentes, P. (2019). Concepto, origen y evolución de la medicina legal y forense en España. *DOSSIER I*. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-DossierI-7164187.pdf

Genaro, A. Y., & Vela, M. (2020). "Medicina Legal aplicada", . *Recimundo*, 81-91.

Lindo Llerena, R. (2023). *LA REPARACION INTEGRAL EN CASOS DE DELITOS SEXUALES EN*. Ambato-Ecuador: Universidad Tecnológica Indoamericana.

Lucio, D. J. (2018). *LA PARTICIPACIÓN DEL MÉDICO FORENSE EN LA ESCENA DEL CRIMEN*. Costa Rica.

MANUAL DE CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES PERICIALES. (23 de noviembre de 2018). Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/MANUAL%20DE%20CATALOGO%20DE%20ESPECIALIDADES%20PERICIALES%20SEPTIEMBRE%202018.pdf>

MARIÑO, S. M. (2021). *POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN*. Ambato.

MIRIAL. (12 de enero de 2022). Obtenido de Medicina Legal y Forense: qué es y para qué sirve: <https://mirial.es/blog/estudiante-medicina/117-medicina-legal-y-forense-series-recursos-y-mucho-mas#que-es-la-medicina-legal-y-forense>

- Nogales, Á., & Montero, J. (2024). Los principios que aplican los peritos médicos para la resolución de casos judiciales y forenses. *Polo del conocimiento*. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/8264-43583-1-PB.pdf
- Núñez Vaca, A. F., & Lucena de Ustariz, M. E. (2024). Delitos Sexuales en el Sistema Educativo Ecuatoriano y su Evidencia Documental, Testimonio y Pericial. *Anatomio Digital*, 20.
- Núñez, L. (2022-2023). *CASO Informe 2B2 de medicina legal 2*. Universidad Técnica Particular de Loja.
- Reina, M., Zambrano, N., & Martínez, O. (2024). Criterios para la valoración de prueba pericial médico legista como garantía al debido proceso. *Revista de investigación en Ciencias Jurídicas*. Obtenido de <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/247/593>
- Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2022). *Forenses Ecuador*. Obtenido de https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2022/12/REVISTA-FINAL-SEGUNDO-VOLUMEN_.pdf